



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Lina María Montoya Muñoz
Demandado:	Juan David Arango Arboleda
Radicado:	050013110014 2019-00803 00

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del CGP, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por el abogado partidador nombrado por ambas partes.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc6104fc2db222c6f83ea4e4b3167768aa96ca763f64fa64259a4fd4495a4dc**

Documento generado en 18/11/2021 10:08:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>